

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Calendario de hitos	17 de noviembre de 2018
Fecha de Actualización	17 de noviembre de 2018
Elemento	
XXI Política	<p>1. Implementación de la Política del Sistema en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.</p> <p>2. Asegurar que los comités, subcomités y proveedores cumplan con la política de Seguridad Industrial Operativa y Protección al medio ambiente, siempre que la ejecución sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.</p> <p>3. Asegurar que la política se encuentre disponible a las partes interesadas.</p>
XXII Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos	<p>1. Identificación, evaluación, jerarquización, monitoreo y mitigación de peligros por etapas. Desarrollo de un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, incluyendo desastres naturales y accidentes. b) Situaciones que no estén controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los efectos de actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización. c) Productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, parámetros y áreas geográficas afectadas. d) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo. e) Metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la etapa de Desarrollo. <p>2. Incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencias del proyecto.</p> <p>3. El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgo en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencias.</p> <p>4. Documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.</p> <p>5. Identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros.</p> <p>6. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Agradación, Consulta o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgos en los diferentes Etapas de Desarrollo, se deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.</p> <p>7. En operaciones continuas se debe actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años o en caso de accidentes.</p> <p>ASPECTOS AMBIENTALES</p> <p>8. Implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales, determinando aquellos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Metodología empleada de la Comisión para cada etapa del Sistema. b) Criterios Ambientales y requisitos legales aplicables. c) Actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias. d) Situaciones no controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización. e) Actividades, productos y servicios asociados. f) Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras. g) La periodicidad de actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia. h) Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente. i) En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquier de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.
XXIII Requisitos Legales	<p>1. Implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al ambiente asociados a los riesgos, impactos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Las normas, actualizaciones, normas y otros cambios que correspondan a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que se encuentre sujeta, corporativos, de asociaciones, clientes entre otros. <p>2. Cumplir con los requisitos legales y otros aplicables durante las operaciones, en cualquier etapa de Desarrollo.</p> <p>3. Implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Metodología Empleada para la Evaluación. b) Criterios de periodicidad de evaluación. c) Programa de acciones necesarias para la atención de hallazgos identificados.
XXIV Metas, Objetivos e Indicadores	<p>1. Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al ambiente, tomando en cuenta los requisitos legales aplicables y otros requisitos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.</p> <p>2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.</p> <p>3. Considerar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos disponibles, hechos de campo, monitoreo y evaluación y su mitigación dentro de los procesos.</p> <p>4. Establecer indicadores para evaluar el desempeño en los marcos de seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerando entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido. b) Los métodos de medición de los indicadores. c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.
XXV Funciones, Responsabilidades y Autoridad	<p>1. Establecer funciones, responsabilidades y la autoridad y competencia en la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, así como el cumplimiento de su política y objetivos de seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puntos de trabajo desde parámetros de organización, incluyendo comités, subcomités, proveedor y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.</p> <p>2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipo.</p> <p>3. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para la operación.</p> <p>4. Promover que el personal, así como el personal de los comités, subcomités, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados a los códigos de comportamiento y ética de la Comisión.</p> <p>5. Implementar al personal propio, así como al de los comités, subcomités, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos operacionales, si fuera necesario.</p>

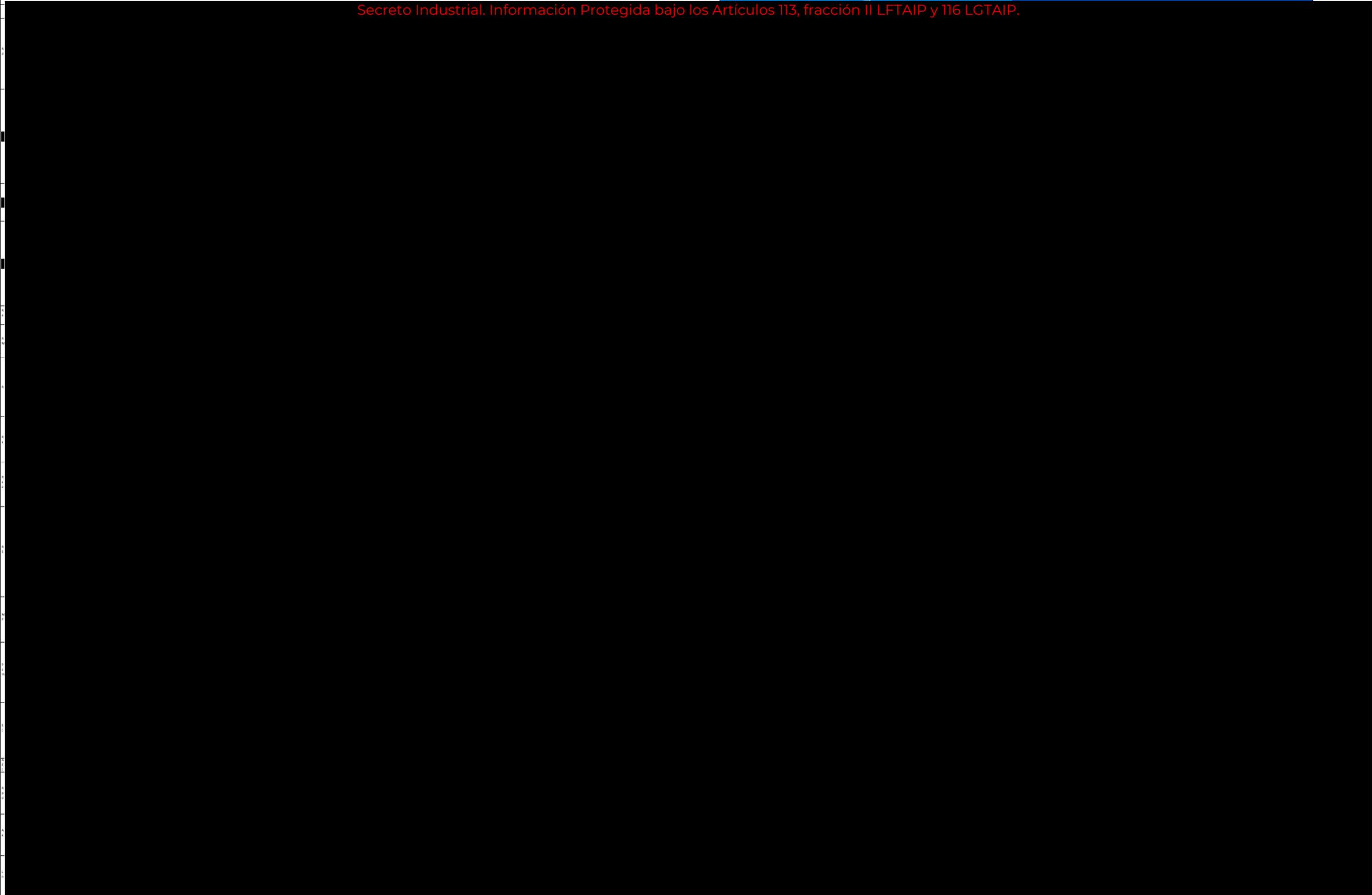
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Calendario de hitos
 Fecha de Actualización: 17 de noviembre de 2018

Elemento	
XXXX Competencia, Capacitación y Entrenamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer funciones, responsabilidades y la autoridad y competencia en la implementación, evaluación, mejora y operación del sistema de Administración, del cumplimiento de la política y objetivos de seguridad industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puntos de venta y niveles jerárquicos de la organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente. 2. Augmentar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo, con apego al plan de fuerza y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesaria. 3. Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores: <ol style="list-style-type: none"> a) Responsables del Sistema de Administración, b) Responsables de la evaluación de riesgos, c) Responsables de la administración de la seguridad de los procesos, d) Responsables de la evaluación de los Aspectos Ambientales, e) Responsables de la asignación de los recursos, f) Responsables del tipo de los trabajos, g) Responsables para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales, h) Responsables para la atención de emergencias, i) Responsables de la realización de los auditorios internos y externos, j) Responsables de la investigación de incidentes y accidentes, k) Responsables de las tareas críticas de operación, mantenimiento, Inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa. 4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y mejoramiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios. Los programas deben considerar: <ol style="list-style-type: none"> a) Los requisitos y riesgos de las actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos, b) Los requerimientos legales, c) Los temas asignados, d) Los funciones y responsabilidades, e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes, f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma. 5. Evaluación periódica de la eficiencia de la capacitación, el entrenamiento y mejoramiento. 6. Desarrollar e implementar documentos para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado contratista y subcontratista.
XXXX Comunicación, Participación y Consulta	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando las diferencias lingüísticas y funciones de la organización y contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios los resultados de la operación del sistema de Administración. 2. Comunicar al interior de la organización: <ol style="list-style-type: none"> a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los funciones, responsabilidades, autoridad y resultados de cuenta, roles y personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, b) Los riesgos propios del Proyecto, c) Los Aspectos Ambientales significativos, d) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al proyecto, e) Los resultados de los auditorios internos y externos, f) El cumplimiento de objetivos y metas, g) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, h) La revisión de resultados y las acciones que se derivan de ésta. 3. Fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos los niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios. 4. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores: <ol style="list-style-type: none"> a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras del trabajo, b) En la identificación y evaluación de riesgos y aspectos ambientales, c) En la investigación de incidentes y accidentes, d) En la Comisión de seguridad e higiene, e) En la selección y uso de equipos de protección personal (EPP), f) En otras actividades y decisiones. 5. Se debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración.
XXXX Control de Documentos y Registros	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y preservación del caso no intencional. Así se considerará los registros como documentos. 2. Se debe registrar en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración. 3. Se elaborará y evaluará el estado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el estado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del proyecto.
XXXX Mejores Prácticas y Estándares	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo al Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Debe incluir regulaciones o buenas prácticas de registros internos y externas, procedimientos de otros países, institutos, asociaciones o empresas. 2. Se debe asegurar que el equipo y sus instrumentos, así como las relaciones y partes de respuesta que utilizará durante la ejecución del Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiere, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. La selección puede incluir regulaciones o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas. 3. Se debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y seguridad relativa al Proyecto que describe. Este debe contener, sin ser limitativo: <ol style="list-style-type: none"> a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas las Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales de mantenimiento e inspección, catalizadores u otros). b) La información relativa al proceso y a los resultados de operación como son: de manera resumida, más no limitativo: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites superiores de operación y sistemas de medida y energía. c) La información relacionada con el equipo como son, de manera resumida, más no limitativo: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de sistemas de detección y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.
XXXX Control de Actividades y Procesos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, instalación de arranque inicial, operaciones normales, temporales, para programadas y no programadas, arranques, mantenimientos, inspecciones y pruebas, entre otros propios de su proyecto. 2. Los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores que participen y ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos de la Compañía a homologar los suya con los de la Compañía para practicarlos de igual manera, cuando la ejecución de sus actividades implique un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente. 3. Se debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo, que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparación e desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias. 4. Se debe operar un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores que participen en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homogéneo. 5. Se administrará, documentará y comunicará cambios temporales o definitivos, incorporando mecanismos equivalentes en los sistemas peligrosos, variables del proceso, balances, instalaciones, equipos, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas, que consideren el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación personal. 6. Fomentar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al

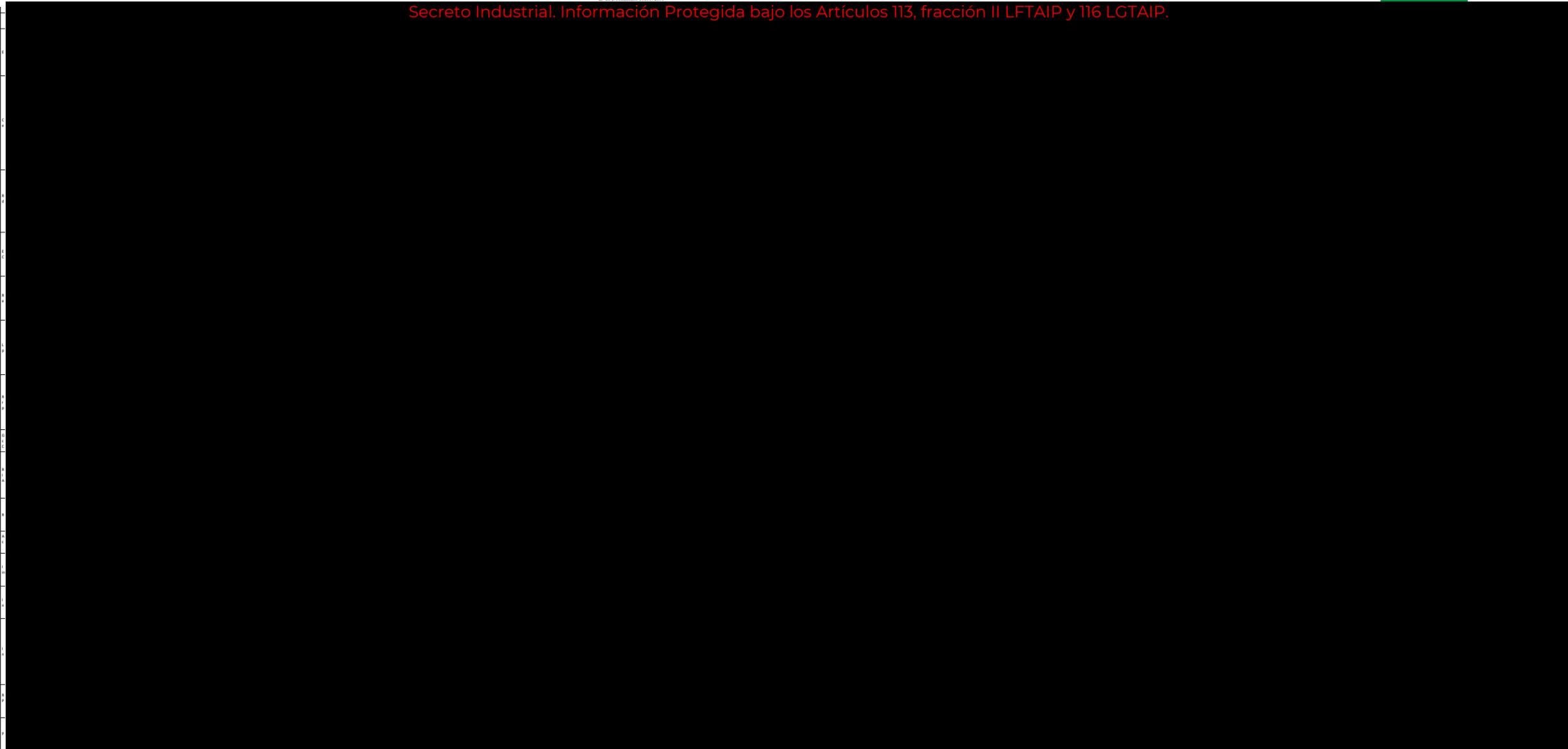
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Calendario de hitos	Fecha de Actualización	Elemento
	17 de noviembre de 2018	<p>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p> <p>El presente documento describe el programa de implementación del sistema de administración, el cual tiene como objetivo establecer los procesos, procedimientos y estándares de trabajo que permitan la operación eficiente y segura de las actividades del proyecto. Este programa se estructura en los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de los objetivos y alcance del programa. 2. Identificación de los riesgos y oportunidades del proyecto. 3. Establecimiento de los roles y responsabilidades de los participantes. 4. Definición de los procesos y procedimientos de trabajo. 5. Implementación de los controles y mecanismos de seguimiento. 6. Evaluación y mejora continua del programa. 7. Comunicación y capacitación de los participantes. 8. Registro y actualización de la información del programa. 9. Seguimiento y reporte de los avances del programa. 10. Cierre del programa y evaluación de los resultados.
		<p>1. Se es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios en todas las etapas de Desarrollo del Proyecto.</p> <p>2. Durante la ejecución del proyecto y en sus diferentes etapas, se deben establecer mecanismos a ser seguidos, acuerdos de voluntades que existan con los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgo para la población o las instalaciones e impactos al medio ambiente, que éstos deben contar con un sistema de administración que cumpla con los requisitos establecidos por la agencia en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente o alguna de las administraciones de la compañía.</p> <p>3. Selección a los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios considerando su desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección del medio ambiente, evaluados entre otros en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El historial de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de seguridad operativa, seguridad industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la seguridad operativa, seguridad industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumple con la normatividad aplicable. f) Los criterios de seguridad operativa, seguridad industrial y protección al medio ambiente para la ejecución de los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y prestadores, para ser susceptibles de control. g) Haber un contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que establezca las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedor y prestador de servicios para la administración de la seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al personal, al personal, a las instalaciones y al medio ambiente. <p>4. Subscribir el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y riesgo de ejecución.</p> <p>5. El personal de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrollan, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionados de manera impresa o sistema.</p> <p>6. El personal de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios en las labores debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación y otras, asociadas con riesgos críticos y efectos ambientales significativos.</p> <p>7. El personal de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.</p> <p>8. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios o prestadores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del proyecto.</p> <p>9. Durante la ejecución de los trabajos de los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.</p> <p>10. Se debe registrar, reportar e investigar los incidentes y condiciones relacionadas con el personal de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de los investigaciones.</p> <p>11. Evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el riesgo de administración.</p> <p>12. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con los requisitos de registro para el desarrollo en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>
		<p>1. Se debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de seguridad industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes etapas de Desarrollo del Proyecto.</p> <p>2. Planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La posibilidad para la revisión de los planes de atención y respuesta de emergencia. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones o áreas de influencia del proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i) Experiencia previa, propias y de otras organizaciones similares. j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto. <p>3. Contar con los recursos necesarios para controlar e hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo al peor escenario y el más probable.</p> <p>4. Se debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes etapas de Desarrollo del Proyecto.</p> <p>5. Se debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.</p> <p>6. Se debe operar y realizar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo al peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y seguimiento a los acciones de mejora necesarias.</p> <p>7. Se debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.</p> <p>8. Se debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencia ambientales con base en estándares de aplicabilidad y reconocimiento nacional o internacional.</p> <p>9. Se debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.</p>



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Calendario de hitos	
Fecha de Actualización	17 de noviembre de 2018
Elemento	
XXXX Monitoreo, Verificación y Evaluación	1. Documentar y medir el cumplimiento del Sistema de administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la operación del Proyecto. 2. Establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad comparando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los incidentes de seguridad industrial, seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición. 3. Se debe monitorear la necesidad para poder cumplir con los requisitos del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros. Para tal efecto, se considerará entre otros: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la identificación de los indicadores en materia de seguridad industrial, seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados. 4. Se debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas derivadas de la medición del cumplimiento y desempeño y mantener la documentación correspondiente. 5. Se debe mantener en buen estado los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarlos según corresponda. 6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones. 7. Establecer un programa anual de mantenimientos, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a las emergencias.
	1. Se debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de administración. 2. Se debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales. 3. Realizar una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestra que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar. 4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas. Las auditorías externas se deberán observar el dispuesto en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.
XXXX Investigación de Incidentes y Accidentes	1. Se debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas del Proyecto, considerando las actividades de la compañía, así como la de sus contratistas y subcontratistas. 2. Se debe asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes. 3. Se debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios cuando sea necesario. 4. Se debe aplicar metodologías de raíz y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que los originan. 5. Se debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento. 6. Se debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de la investigación de los incidentes y accidentes para asegurar que éstos no se repitan. 7. Se debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente y accidentes. 8. Se debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, prestadores y proveedores de servicios, que por sus actividades puedan tener relación con el evento. 9. Se debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas. 10. Se debe implementar y operar un mecanismo para fomentar la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes. 11. Se debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto. Se debe observar el dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Agencia.
	1. Se debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente, la revisión debe tener una periodicidad definida.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Categoría de Riesgo	ID de Documento
Alto	101397209
Fecha de Actualización	17/05/2018
Elemento	
0003 Informes de Desempeño	<ol style="list-style-type: none">1. Se debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del sistema de Administración a todos los niveles de la organización.2. Se debe informar los resultados de la evaluación de desempeño a las autoridades correspondientes.3. Se debe determinar los aspectos de oportunidad para realizar la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.4. Se debe analizar las acciones a tomar para mejorar la eficiencia y efectividad del sistema de administración.

Origen:
Raúl Enrique Soto López
Coordinador de Gestión de Calidad,
Operaciones de Gas México

Revisa:
Minerva María Gavilana Dorado
Coordinador Comercial, Regulación y
Cumplimiento,
Operaciones de Gas Mexico

Aprueba:
Geoff Ward
Gerente de Confiabilidad y Desempeño de
Activos,
Operaciones de Gas Mexico

Autoriza:
María Jose Argüero Villar
Representante Legal de
Infraestructura Marina del Golfo S. de R. L.
de C.V.